

19 de Abril
de 1763.



Rueda

Remite de Sabado
Seisenta y ocho maravedis.

SELO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES

D. Juan Antonio de Pena-redonda
D. Manuel de la Salas
D. Manuel de la Salas
P-890/29

Lex da
Diego Duran

Oficio...
Treg-yello... Cristo

Rec. de ch. m. d. r.
93 ph. de g. de Jus

nos
ss. Malang
heal nov. para q. se haga saber la
aprehension q. en ella se dio en el Cap. de
siguico a la villa de Carinena sus citados y
factores, a pedim. de conse. de la Audiencia.

Car... ..

7
D. Carlos p. la Gracia de Dios Rey.
de Castilla de Leon de Aragon &c

D. Lucas Fernandez Pacheco Pologonero.

Vincendi uarij: el Castellon conde & uex
reer senor de la villa de ueda han con
con la quinta villa de ompe villa de uen
Abtado Chomero Carrome y ferido

Grana de uespina de primera clase cav.
de la duapunda uiana de Penas con
de uex y Hanse entuad. n. rago. Penae
hombres de can. ta. de v. de con de uicio Cap.

En el acere de uicio y n. de Aragon y Re
siente de la R. Audiencia de Aragon y
de los mos cor. publicos y n. acere modo
y presente megro: aqui ent de aqui en
gra ma n. de uision pexe presentada

Abud. y oficio de mo infante de Aragon
de parecio uo fo adia treinta de Julio
el año pasado de mil seto: cincuenta

Y subscrito en la corte de Su Magestad en la
ciudad de Valladolid a cinco dias del mes de Julio de este
año remando a cada uno de ellos de su parte
y esta se encomiendo y copio como el dicho
y se cumpliere de parte de Su Magestad
ultimo de los dichos de Su Magestad
con pedim^{to} hauendo para cada uno de ellos
dos de su parte. Y respecto de la herencia de
via degado de el Cap^{to} de Lugo a la villa de Lari
noma sigue a su orden habiendo pasado a ha
ber y por su parte de su parte como se
sabe en el dicho de su parte de su parte
tanto a dicho de su parte de su parte
de la villa de Lugo. Y el latifundo que se
hizo de la villa de Lugo. Y el latifundo que se
de la villa de Lugo. Y el latifundo que se
como procedim^{to} en la villa de Lugo.
y en el orden de la villa de Lugo.
y de su parte de su parte. Concluy^{do} de su parte
de su parte de su parte de su parte de su parte
de su parte de su parte de su parte de su parte
de su parte de su parte de su parte de su parte

oblig. en fin de no se contra venga a ella. Tco
no en dho auto se manda certificar como se
layo dho que en su raxon finiere a conti
nuacion de la presente. Dada en Toragoza
a diez y nueve de Abril de mil Sett. Setenta y
tres años. En Toragoza, donde se lee - donde esta - Nuyro

D. Juan Martinouilla C. de Camara del Rey. Nuyros Señor
La rone escriba por su mandado con Nuyros de sus Señores
de la Real Audiencia de Toragoza



Requisim. a mil dho
En la Villa de Epila a veinte y
cinco de Abril del año mil Sett.
Setenta y tres, yo el infrascrito
dho de S. M. y del Toragoza orden. &

de ellas como à tal le requirien
Vniversidad de los mandados en dha Real
Provisión furtase de capitulos
para hacer de la averia que se
pudiese no podia practicar lo el
día de hoy hasta el de mañana de
ochos y paregiendo de ellos con se
lo pongo por diligencias de Berru-
Joseph Colon

Notificación

En la Villa de Casimera à veinte
días de Abril de este año, yo el Sr.
notario que es nro. asesor de la Real
Provisión antecedente à D. Juan
Carrasco, D. Bartholome Julian,
D. Pedro Sanchez, D. Pedro Lopez,
D. Diego Laplana, D. Thomas Castan,
D. Juan Moreno, D. Mauricio Bai-
le, D. Lucas Moreno, D. Jph. Abeja,
D. Joseph Lopez, D. Juan Bernad,
D. Roque Diaz, D. Joaq. Sayan,
D. Sebastian Burreuchag, D. San-
tiago Marques, D. Ventura Alex-
ma, D. Juan Castan, D. Ramon
Alexandry D. Lucas Rimon,
D. Don vicario Beneficiado
y maior parte del capitulo de
la Iglesia de Arrog. de dha Villa



Ciudad de Saragosa.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
SENTA Y TRES.

Don R. L. L. en su perso-
na de que certifico =

Joseph Long